

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª FEMENINA GRUPO 4

Ref. LGEC2022/09

AD T&P SOUTOMAIOR – CCD SANXENXO ESTRELLA DAMM INFFINIT FEM (13/03/2022)

Vistas las alegaciones formuladas que no desvirtúan la infracción cometida por desconocimiento o tolerancia del equipo visitante, procede sancionar al club AD T&P SOUTOMAIOR con multa de 25 euros por incumplir la obligación de utilizar en el encuentro la pelota oficial de la FGP, obligación que incumbe al club local, en aplicación del artículo 23.1 en relación con el 21.6 de las normas de la Liga Gallega por Equipos de Clubes 2022.

Archivar la denuncia del club visitante relativa al incumplimiento por la capitania del equipo local de la obligación de entregar la alineación antes del inicio del encuentro, al no haber resultado debidamente acreditado este extremo.

Archivar la denuncia del club local relativa a la negativa injustificada de la capitania del equipo visitante a jugar en una pista practicable, toda vez que la designación de las concretas pistas de juego le compete al club local, por lo que, si se no se jugó en la citada pista, fue porque así lo quiso la capitania local.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 21 de marzo de 2022



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao